Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 82-2007-CR/GRL

Huacho, 01 de Octubre del 2007.

VISTO: el pedido de la Consejera Delegada doctora Marianela Teresa Junco Barrera, ante la actitud del Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, al retirarse de la sesión, sin haber solicitado el permiso respectivo, a quien preside la sesión del consejo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 01 de octubre del 2007, en la ciudad de Huacho, se vio el pedido de los Alcaldes de la Provincia de Yauyos, quienes solicitaban se deje sin efecto legal alguno el Acuerdo de Consejo Nº 60-2007-CR/GRL, de fecha 24 de agosto del 2007, al igual que del Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, fue sometido a debate, momentos en que el antes citado consejero regional se retira sin haber solicitado el respectivo permiso a quien preside la sesión, actitud del Consejero Regional que ha sido mostrada en anteriores sesiones, por lo que se dio lectura al artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima y luego de la propuesta de la Consejera Delegada de sancionar al consejero regional con una amonestación escrita y reservada y sometido a votación dicha propuesta fue aprobada con el voto en mayoría de los miembros del Consejo Regional de Lima (con la abstención de los Consejeros Regionales ingenieros José Gregorio Mosto Fonseca y Santos Tomás Quispe Murga y el voto en contra del Consejero Regional doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro) ;

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT 2007

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER una amonestación escrita y reservada al Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, con motivo de la actitud mostrada en la sesión ordinaria del primero de octubre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA